

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Alimentos No. 2015-00948

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación se ajusta al trámite proceso, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE



FRANCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ -E